PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT340-24-038

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN 3
2.- OBJETO Y ALCANCE 3
3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES. 3
4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 3
4.1.- Condiciones generales del servicio. 3
4.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos. 4
4.3.- Tiempos de respuesta 5
4.4.- Repuestos. 6
4.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos 6
4.6.- Responsabilidad del adjudicatario 6
4.7.- Garantía 7
ANEXO I: INVENTARIO VEHÍCULOS DE VEIASA. 8

1.- INTRODUCCIÓN

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa pública, dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía cuya actividad es la de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Sus oficinas centrales se encuentran en la calle Albert Einstein, número 2, en la Isla de la Cartuja - Sevilla. Actualmente cuenta con una red de estaciones ITV en Andalucía.

2.- OBJETO Y ALCANCE

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento de la flota de vehículos en la provincia de Sevilla.

En el Anexo I se adjunta la información del inventario de vehículos de VEIASA, formando parte del contrato aquellos vehículos cuyos mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, sean necesarios realizar en la provincia de Sevilla.

La prestación del servicio tendrá como principales fines dar una respuesta óptima en tiempo y forma a los trabajos requeridos por VEIASA, asegurando su ejecución en las mejores condiciones de calidad, teniendo en cuenta la reducción de costes y respetando las recomendaciones de los fabricantes de los diferentes vehículos.

3.- NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

Con el objetivo de conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos, una máxima eficiencia en los costes, así como asegurar una óptima coordinación, se considera que la mejor opción es la prestación de este servicio de mantenimiento de vehículos en un único lote.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

4.1.- Condiciones generales del servicio.

Los servicios objetos de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación, con carácter general. Además, se incluyen condiciones técnicas específicas y que se tratan posteriormente:

- Deberán ser eficaces para alcanzar los objetivos de calidad y servicio de mantenimiento establecidos en este pliego, debiendo velar, en todo momento, por la seguridad de las

personas, optimizando la relación calidad/costes en todas las labores realizadas, teniendo siempre presente la mejora del rendimiento y la eficiencia energética.

- La empresa adjudicataria tendrá que realizar las tareas de mantenimiento con la calidad necesaria y exigible a una empresa especializada, dar una respuesta eficaz a los avisos de averías, anomalías o incidencias que hayan sido demandadas por VEIASA, así como realizar los trabajos de mantenimiento adicionales que se requieran. Los trabajos que se deriven de la consecución de dicho objetivo habrán de ser coordinados constantemente con VEIASA, siendo el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética (E.E.) la responsable del contrato, pudiendo éste solicitar a la empresa adjudicataria inspecciones puntuales de sus instalaciones en la que estén presentes ambas partes. La adjudicataria será responsable de realizar el mantenimiento en unas condiciones de calidad óptimas, respetando y garantizando que las operaciones del mantenimiento se ejecutan conforme a las órdenes de trabajo que se envían desde VEIASA.
- Al inicio del contrato, tanto la empresa adjudicataria como la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA nombrarán a un responsable cada uno, que serán los encargados de coordinar las tareas solicitadas, con el fin de coordinar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.
- La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en la sede de Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en C/ Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- Como norma general, los mantenimientos se realizarán en las instalaciones del adjudicatario.

4.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.

Los trabajos a realizar serán:

- Mantenimiento Programado. Revisiones periódicas conforme a lo indicado en el libro de mantenimiento del fabricante del vehículo y previa aprobación de VEIASA.
- Mantenimiento No Programado: Reparaciones de todo tipo (incluido chapa y pintura).

a) Condiciones generales

- Los trabajos a realizar serán solicitados por VEIASA mediante una Petición de Presupuesto (PRES) y se notificará a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato. Para proceder a realizar la operación de mantenimiento sobre el vehículo será imprescindible disponer de la aceptación del presupuesto por parte de VEIASA.
- El taller deberá presentar un presupuesto detallado, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos y será conforme a lo indicado en el apartado 4.4, debiendo incluir, además:
  - Fecha.
  - Nº de Petición de Presupuesto (Código que enviará VEIASA).

- Matrícula, km. y unidad a la que pertenece el vehículo.
- Descripción de las operaciones a realizar.
- Nº de referencia de las piezas.
- Total del importe de la mano de obra (al precio ofertado).
- Importe de las piezas sustituidas o reparadas.
- Plazo previsto de estancia en el taller.

- En el supuesto de que VEIASA considerase que los presupuestos presentados por la empresa adjudicataria estuviesen fuera de mercado, VEIASA podrá solicitar presupuestos a las empresas que considere oportuno, estableciéndose como precio de los materiales a emplear y rendimientos de los trabajos los que resultaren de calcular la media aritmética de los presupuestos solicitados. Si la empresa adjudicataria siguiera sin estar conforme, VEIASA podría contratar con otra empresa mantenedora los servicios y/o materiales objeto del desacuerdo y podrá retirar en cualquier momento el vehículo de las instalaciones del adjudicatario, abonando los trabajos efectivamente prestados y validados conforme a los presupuestos aceptados.

b) Procedimiento Mantenimientos Programados

- La adjudicataria valorará los trabajos necesarios para realización de los trabajos de mantenimiento del vehículo, respetando lo indicado en el apartado 4.3 Tiempos de Respuesta, y enviará a VEIASA un presupuesto por correo electrónico a la dirección partesmantenimiento@veiasa.es para su aceptación antes de llevar a cabo ninguna actuación.
- Una vez esté el presupuesto validado, VEIASA lo comunicará a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico adjuntándole una Orden de Trabajo.
- Los trabajos a realizar serán exclusivamente los autorizados en la orden de trabajo enviada por VEIASA. En el caso de que aparezcan trabajos distintos de los ya autorizados en la orden de trabajo, la empresa adjudicataria enviará un nuevo presupuesto con el coste adicional y quedará a la espera de aprobación por parte de VEIASA.
- El adjudicatario procederá a realizar los trabajos respetando los plazos acordados, y una vez ejecutados, el taller se pondrá en contacto con VEIASA para comunicarle que ya puede retirar el vehículo.
- El parte de trabajo reflejará los trabajos realizados y acreditará la recepción del vehículo por parte del personal de VEIASA. Este documento se enviará en un plazo máximo de 24 horas a la dirección de correo electrónico partesmantenimiento@veiasa.es.

4.3.- Tiempos de respuesta

Mantenimiento programado: El presupuesto deberá enviarse en un plazo máximo de 48 horas desde que el taller reciba la petición por parte de VEIASA. Teniendo en cuenta que estas actuaciones estarán planificadas de antemano y los recambios previstos, las revisiones deberán estar terminadas en el mismo día siempre que la entrada en taller del vehículo se produzca antes de las 10 horas, o al día siguiente hábil si la entrada al taller es posterior.

Mantenimiento no programado: toda reparación deberá ser diagnosticada en un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la entrada del vehículo en taller, incluyendo el desmontaje necesario, tras lo cual se enviará a VEIASA un presupuesto que incluya el plazo previsto para la reparación. Este plazo deberá ser necesariamente inferior a cinco días hábiles.

Para el cómputo de los plazos de entrega, no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

4.4.- Repuestos.

El taller realizará el suministro de todas las piezas, recambios, aceites, lubricantes y elementos necesarios para el mantenimiento, de acuerdo con el presente pliego de prescripciones técnicas. Deberán ser originales, estar homologados o ser compatibles con los que el fabricante del vehículo tenga especificados en su "Catálogo de Repuestos".

Únicamente se podrán emplear repuestos reacondicionados o reconstruidos con la autorización expresa de VEIASA, y en cualquier caso deberán disponer de la identificación de su fabricante y contar con la misma garantía que los repuestos originales. VEIASA podrá pedir en cualquier momento documentación acreditativa del origen de los suministros utilizados, así como inspeccionar las piezas desechadas desmontadas, que podrán ser retiradas y quedar en poder de VEIASA.

En caso contrario, serán gestionadas como residuo, según proceda.

En todo momento, VEIASA se reserva el derecho de contrastar los precios ofertados por la empresa adjudicataria con otros presupuestos solicitados a otras empresas.

VEIASA podrá solicitar los certificados y fichas técnicas, así como toda aquella documentación que considere necesaria de los componentes y equipos instalados.

4.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos

El adjudicatario deberá disponer de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones, tanto para los talleres propios como los asociados.

El personal estará suficientemente cualificado y las instalaciones estarán equipadas para la realización de los trabajos de mantenimiento necesarios.

4.6.- Responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario responderá del buen funcionamiento de sus respectivas instalaciones y, especialmente, velarán por ofrecer el mínimo tiempo de respuesta entre la solicitud de un servicio y su realización conforme a lo contratado.

Será responsabilidad del adjudicatario la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales. De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Durante su estancia en el taller, el adjudicatario se hará responsable de los vehículos guardados en sus instalaciones en depósito, debiendo estar permanentemente vigilados y guardados en el interior de sus instalaciones y a cubierto.

Cada empresa adjudicataria dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar estos trabajos de mantenimiento, bien por medios propios o a través de talleres concertados especializados.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a VEIASA, a solicitud de esta, todos los datos, procesos y procedimientos empleados en las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento y/o suministro para la prestación del servicio contratado.

VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados.

4.7.- Garantía

Todas las reparaciones, revisiones y mantenimientos efectuados quedarán garantizados según la legislación vigente y nunca inferior a:

- Un periodo mínimo de tres meses o, en su defecto, al sobrepasar los 2.000 kilómetros recorridos (100 horas en caso de cuenta-horas), salvo que las piezas incluidas en la reparación tengan un plazo de garantía superior.

La garantía se entiende total, incluyendo materiales y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar por causa del fallo de la reparación en garantía y que serán por cuenta del adjudicatario, tales como los del transporte que la reparación exija, el desplazamiento de los operarios que hubieran de efectuarla cuando el vehículo averiado no pueda desplazarse, el valor de la mano de obra y material de cualquier clase, así como la imposición fiscal que grave esa nueva operación.

Aquellos vehículos que se encuentren en periodo de garantía, la empresa adjudicataria se asegurará de que, durante la vigencia de ésta, los trabajos de mantenimiento no supondrán una pérdida de garantía. Por lo tanto, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria subcontratará con el fabricante, o empresa homologada por éste, la realización de todas aquellas operaciones de mantenimiento que sean exigidas por éste para la conservación de las garantías.

02627721V ENRIQUE GARCIA (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 02627721V ENRIQUE GARCIA (C:A41398645)
Fecha: 2024.09.16 14:58:52 +02'00'

ANEXO I: INVENTARIO VEHÍCULOS DE VEIASA.

A continuación, se presenta un listado de centros y vehículos adscritos que podrán ser objeto de los trabajos de mantenimiento descritos en este pliego.